

## INSTRUCCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL FINAL DEL CURSO 2019- 2020<sup>i</sup>

Vistas las recomendaciones aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020<sup>ii</sup>, la legislación aplicable, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y las circunstancias de este final de curso marcado por la declaración de estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, desde el pasado el 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, se dicta la presente instrucción en relación a la supervisión de las pruebas de evaluación a efectos de garantizar que el derecho de los estudiantes a ser evaluados se ejercite con las óptimas condiciones de seguridad, transparencia y protección de sus datos de carácter personal.

Esta Instrucción se dicta en ejercicio de las competencias que la legislación vigente y los Estatutos de la ULPGC otorgan al Rector para la gestión ordinaria de los servicios, y en ejercicio de las competencias y funciones atribuidas en los arts. 6 y 9 del RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### I. Consideraciones Generales

- 1. Con, al menos, 10 días de antelación y a través de cada asignatura en el Campus Virtual, se deberá detallar el equipamiento, software, configuración y conexión a internet mínimos que se estimen necesarios para poder desarrollar las pruebas de evaluación en línea, a fin de que el estudiante pueda tener preparado este soporte.
- 2. Aquellos estudiantes y profesores que manifiesten dificultades para disponer del material necesario para la evaluación en línea, deberán comunicarlo a los equipos directivos de los centros correspondientes con, al menos, una semana de antelación para que la ULPGC, en la medida de lo posible, pueda suministrarles dicho material en calidad de préstamo o, en su caso, habilitar instalaciones donde, cumpliendo las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, puedan acceder a los recursos necesarios. Esto último es igualmente aplicable a aquellos estudiantes y profesores que no dispongan de conexión adecuada a la red.
- **3.** A cualquier estudiante que, por motivos técnicos justificados, no pueda completar su prueba de evaluación se le ofrecerá realizarla en otra fecha, debiendo ser evaluada conforme a los mismos criterios de evaluación previstos.



- **4.** El límite de tiempo para el desarrollo de pruebas de evaluación deberá ser siempre el suficiente y adecuado. En las preguntas tipo test y/o de respuesta múltiple este límite nunca podrá ser inferior a 1 minuto.
- 5. La integridad académica es un principio fundamental de la enseñanza superior, por lo que debe presuponerse cuando se realicen exámenes y pruebas en línea. Los docentes proporcionarán explícitamente la información necesaria sobre las normas de realización del examen o de la prueba, así como de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC (RERACA<sup>iii</sup>).
- 6. Se podrán realizar pruebas telepresenciales orales atendiendo a lo establecido en la Consideración General 5 del documento *Medidas para la evaluación de asignaturas, prácticas y trabajos de fin de título en el final del curso 2019/20 adoptadas como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19,* que indica: "En caso de duda sobre la originalidad de una prueba, el estudiante podrá ser convocado a una entrevista oral, que podría ser telemática si las circunstancias lo requieren, con el objetivo de evaluar su conocimiento personal y comprobar la autoría del examen.". En este caso, será necesario que el profesor emita un informe motivado sobre la necesidad de esta prueba telepresencial oral.
- **7.** En caso de necesidad justificada, el profesorado responsable de una prueba de evaluación podrá requerir al personal técnico informático del Campus Virtual el análisis de los registros de entregas de una prueba o examen determinados.

#### II. Realización de las pruebas

- 1. Las pruebas no presenciales se realizarán a través de aplicaciones informáticas reconocidas por la ULPGC, que son aquellas a las que se accede con credenciales institucionales: correo electrónico, Office365, Campus Virtual, Open ULPGC y otras herramientas de MiULPGC. En todo caso, estas aplicaciones han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas para su calificación (artículo 22 del RERACA).
- 2. El sistema de evaluación de los estudiantes será, fundamentalmente, la evaluación continua en la que se podrán realizar todo tipo de test, problemas, ejercicios, cuestionarios, comentarios, trabajos, exámenes, exámenes a libro abierto y cualquier actividad que pueda ser útil para la evaluación, según se haya establecido en el Proyecto Docente de cada asignatura y en las correspondientes adendas, y de acuerdo con el artículo 16 del RERACA. En aquellos casos en los que está establecida la necesidad de realizar una presentación y justificación del material entregado (práctica, trabajo o cualquier otra actividad) esta presentación se podrá llevar a cabo a través de las herramientas telemáticas reconocidas por la ULPGC (incluida la videoconferencia), si así lo estimara oportuno el equipo docente de la asignatura.



- **3.** En general, para proceder a una correcta identificación de los estudiantes en las pruebas y actividades de evaluación a las que hacen referencia los apartados 1 y 2, se utilizará el nivel básico de usuario y contraseña concertados para los miembros de la comunidad universitaria<sup>1</sup>, tal como se ha venido haciendo habitualmente con estas actividades desarrolladas a través del Campus Virtual.
- **4.** Las pruebas telepresenciales síncronas escritas se realizarán, exclusivamente, a través de aplicaciones informáticas reconocidas por la ULPGC, que son aquellas incluidas en el Campus Virtual o con las que la ULPGC cuenta con licencia (e-tutor, Microsoft *Teams* y Exam.net).
- **5.** Por motivos técnicos y organizativos, las pruebas telepresenciales síncronas escritas, solo podrán realizarse de forma que la conexión concurrente de estudiantes a la prueba no supere el número de 100 estudiantes. Para ello, se deberá organizar el acceso al examen en grupos de no más de 100 estudiantes, cada uno de los cuales deberá estar espaciado al menos 10 minutos respecto del grupo anterior.
- **6.** Para poder organizar de forma escalonada la celebración de pruebas telepresenciales síncronas escritas, el coordinador de la asignatura realizará su registro en el apartado "Reserva de exámenes" del Campus Virtual con 10 días de antelación a la fecha fijada, a fin de que se pueda tener previsto el dimensionamiento técnico necesario para la realización de la prueba. En dicho registro deberá constar el número de alumnos matriculados y el tipo de prueba que se realizará. La hora de inicio solicitada podrá sufrir pequeñas modificaciones justificadas en la carga de trabajo que ha de soportar la plataforma y que serán anunciadas al profesorado responsable con una semana de antelación, para su comunicación a los estudiantes. La necesidad de realizar este registro tiene como único fin garantizar la excelencia técnica en la realización de las pruebas.
- 7. Se recomienda que, cuando el número de estudiantes matriculados en una asignatura sea superior a 100, se realice un ensayo previo unos días antes, en las mismas condiciones en las que se pretende hacer la prueba. La realización de este tipo de ensayos requiere el registro previo en el apartado "Reserva de exámenes" del Campus Virtual, en las mismas condiciones previstas para las pruebas.
- **8.** Para presentarse a una prueba telepresencial síncrona escrita el estudiante acreditará su identidad mediante el siguiente procedimiento:
  - a. Se registrará en la aplicación "Mi Lista" (milista.ulpgc.es), que permite conocer la dirección IP desde la que se produce este registro.
  - Accederá a la prueba mediante el nivel básico de identificación con el uso de usuario y contraseña concertados para los miembros de la comunidad universitaria.
  - c. A criterio del equipo docente, si este lo considera oportuno y manejable, se identificará a los estudiantes mediante la presentación del DNI, NIE,

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 9.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Pasaporte, o carné de estudiante ULPGC, a través de cámara y micrófono con los medios que estos tengan a su alcance (webcam, teléfono móvil, etc.). El profesorado podrá solicitar la comprobación de la identidad de los estudiantes por los mismos medios en cualquier momento durante el desarrollo de la prueba. Realizadas las comprobaciones necesarias en relación con la identidad de los estudiantes, se desconectarán el video y el audio. Esta identificación adicional no se recomienda en pruebas con grupos de elevado número de alumnos.

- d. El tiempo que se emplee para la verificación de la identidad de los estudiantes no se computará como tiempo efectivo de realización del examen.
- 9. Tanto los profesores como los estudiantes deben conocer con carácter previo las operaciones que han de realizar en relación con la celebración de las pruebas telepresenciales síncronas escritas. Estas operaciones se resumen en el ANEXO I de este documento, donde se recoge una Ficha Anexa a Prueba Telepresencial que constará como "página uno" en todas las pruebas telepresenciales, y que profesorado y estudiantes, respectivamente, manifestarán conocer y aceptar de forma implícita al convocar y desarrollar la prueba.
- 10. El contenido de la ficha anexa de cada prueba telepresencial síncrona escrita debe ser conocido por los estudiantes con la antelación suficiente, para lo que deberá ser publicada en la convocatoria de este tipo de exámenes a través del Campus virtual con, al menos, 10 días de antelación.
- 11. Deberá advertirse a los estudiantes y profesores que deben cuidar su apariencia personal, que deberá ser adecuada para la naturaleza del acto, y preparar adecuadamente su espacio de interacción, de manera que se proteja la intimidad familiar y la de terceros, evitando en todo momento la captación de imágenes de terceros, aunque sea de forma accidental. Así mismo, en el caso de que se empleen dispositivos compartidos, a fin de preservar la intimidad de terceros, se recomienda crear perfiles que preserven la privacidad del resto de las personas que los utilicen. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.
- **12.** La realización de pruebas telepresenciales orales requerirá el uso de recursos licenciados por la ULPGC y respetará los requisitos previstos en el RERACA.
- 13. En todo caso, por motivos de organización y planificación de exámenes, las pruebas telepresenciales orales solo se podrán realizar en asignaturas que tuvieran prevista la realización de pruebas de evaluación oral originalmente en sus proyectos docentes o para atender a estudiantes que así lo requirieran por razones extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en el RERACA. Adicionalmente, estas pruebas se podrán utilizar como alternativa para estudiantes que, por motivos



técnicos justificados, no hayan completado su prueba telepresencial síncrona escrita.

- **14.** Para presentarse a una prueba telepresencial oral el estudiante acreditará su identidad mediante la presentación del DNI, NIE, Pasaporte, o carné de estudiante ULPGC, al inicio de la prueba, a través de cámara y micrófono con los medios que tenga a su alcance (webcam, teléfono móvil, etc.).
- 15. Las pruebas telepresenciales orales deberán ser grabadas por el profesor, pues se producen las «circunstancias» a las que alude el Informe de la Agencia Española de Protección de Datos núm. 0186/2017 sobre grabación de las imágenes de los alumnos durante la realización de los exámenes. Al principio de la grabación el profesorado informará al estudiante de que la prueba va a ser grabada, y comprobará su identidad mediante exhibición del DNI, NIE, Pasaporte o carné de estudiante ULPGC. Si no existiere autorización del estudiante para la grabación, se aplicará lo previsto en el art. 12.1 del RERACA.
- 16. Se recuerda expresamente a estudiantes y profesorado que, en ningún caso, se grabarán las imágenes a las que se pueda tener acceso en pruebas de evaluación telepresenciales en las que aparezcan profesores y/o estudiantes, salvo lo previsto para exámenes orales. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma.



#### ANEXO I

#### FICHA ANEXA A PRUEBA TELEPRESENCIAL

(Esta ficha se incorporará a cualquier prueba telepresencial que se realice en la ULPGC en el curso 2019-2020. Los estudiantes serán informados del contenido de esta instrucción y de la ficha anexa a través del Campus Virtual)

- a. El estudiante y el profesorado conocen el contenido de esta ficha.
- A esta prueba telepresencial le son de aplicación los Estatutos y Reglamentos de la ULPGC y las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la ULPGC y por la Junta de Centro con motivo de la situación causada por la COVID- 19.
- c. Tanto el profesorado como los estudiantes deberán preparar adecuadamente su espacio de interacción durante la prueba, de manera que se proteja la intimidad familiar y la de terceros, así como su apariencia personal, que deberá ser adecuada para la naturaleza del acto. Así mismo, en el caso de que se empleen dispositivos compartidos, y a fin de preservar la intimidad de terceros, se recomienda crear perfiles que preserven la privacidad del resto de las personas que los utilicen. La ULPGC queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de no seguirse estas recomendaciones.

#### 1. REQUISITOS TÉCNICOS

- Medios técnicos (hardware y software, dispositivo, conexión, etc.) con los que han de contar las personas que van a examinarse: es importante informar a los estudiantes en la misma convocatoria del examen a través del Campus Virtual, a fin de poder atender a las necesidades que puedan surgir.
- Cuando sea necesario, y con el objeto de poder supervisar el desarrollo del examen, a petición del profesorado, el estudiante compartirá la pantalla del dispositivo a través del que lo esté desarrollando, de forma que el profesorado pueda visualizar el escritorio del equipo del evaluado.

#### 2. ALMACENAMIENTO DEL EXAMEN

El profesorado almacenará las evidencias electrónicas del examen telepresencial realizado en herramientas institucionales para su custodia durante el tiempo reglamentariamente previsto. Los exámenes realizados a través del campus virtual de la ULPGC ya guardan los registros de acceso. En caso de exámenes orales o realizados a través de Microsoft *Teams*, será el profesor el responsable de la guarda y custodia de las evidencias.

#### 3. FECHA Y HORA

Se deberá hacer constar la fecha y hora de celebración del examen, según lo informado previamente a los estudiantes. La hora de inicio debe contar con un



margen de cortesía razonable, entre 15 y 30 minutos, para evitar cualquier perjuicio como consecuencia de dificultades técnicas de acceso.

#### 4. TIPO DE EXAMEN

Examen escrito u oral.

#### 5. REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Deberá tener disponible el DNI, NIE, pasaporte o carné de la ULPGC, documentos que se presentarán al principio del examen y podrán ser requeridos por el profesorado en cualquier momento de la realización del mismo. En todo caso, la fotografía del documento identificativo tiene que permitir identificar al estudiante. Si hay dudas se podría requerir otro documento de verificación.

#### 6. CONTRASEÑA DE ACCESO AL EXAMEN

En el caso de pruebas de evaluación realizadas a través del campus virtual la identificación se realiza con las credenciales de acceso al mismo. En otro caso, el equipo docente responsable facilitará dicha contraseña a los estudiantes.

#### 7. RELACIÓN DE PROFESORADO QUE SUPERVISARÁ EL EXAMEN

Se deberá indicar el nombre de los profesores que supervisarán el examen.

#### 8. NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTO

Se deberá indicar el número de estudiantes previstos para el examen.

#### 9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se debe cumplir lo estipulado en el artículo 22 del RERACA de la ULPGC: "En los enunciados de las pruebas o exámenes se indicará la puntuación de los diferentes apartados sin perjuicio de una valoración global del ejercicio".

#### 10. TIEMPOS DE RESPUESTA

Se deben establecer claramente los tiempos de respuesta de cada una de las preguntas o las partes del examen y del examen en su conjunto, así como cualquier otro detalle de la mecánica que se aplique en la resolución del examen. En todo caso, el tiempo límite de respuesta deberá ser adecuado y suficiente. En las preguntas de tipo test o respuesta múltiple, ese tiempo nunca podrá ser inferior a 1 minuto.

#### 11. FECHA Y LUGAR DE PUBLICACIÓN DE NOTAS

Se deberá indicar la fecha y forma de publicación de las calificaciones.



#### 12. FECHA DE REVISIÓN

Se deberá indicar la fecha y forma en la que el estudiante podrá hacer su revisión de la prueba. El estudiante que desee revisar el examen deberá solicitarlo por correo electrónico en los días previos a la fecha prevista para la revisión. Se confirmará por la misma vía la fecha y hora de revisión del examen.

#### 13. OBSERVACIONES

Se incluirá aquella información complementaria que no haya quedado reflejada en cualquiera de los apartados anteriores.

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> Las referencias que se hacen en este informe a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino.

ii Medidas para la evaluación de asignaturas, prácticas y trabajos de fin de título en el final del curso 2019/20 adoptadas como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/noticia/2020/Abr/21.consejo de gobiernomedidas para evaluacion final de curso 2019-20-covid-19-1.pdf

iiihttps://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento de evalua cion de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los titulos oficiales boulpgc 3 mayo 2016.pdf

### **ANEXO II**

# ¿Qué posibilidades tengo para supervisar a mis estudiantes en exámenes telepresenciales\*?

Opción 1 (Pruebas no presenciales)

✓ Identificación del estudiante a través de MiULPGC. Este es el nivel básico de identificación.

#### Opción 2 (<u>Prueba t</u>elepresencial síncrona escrita)

- ✓ Identificación del estudiante a través de M i Lista
  - ✓ Identificación del estudiante a través de MiULPGC
- ✓ Identificación (DNI, NIE, Pasaporte, Tarjeta ULPGC) visual durante el examen
- ✓ Máximo 100 alumnos por grupo de acceso simultáneo
- ✓ Necesidad de registrar la fecha de examen
- ✓ Usar aplicaciones licenciadas por la ULPGC

## Opción 3 (Prueba telepresencial oral)

- ✓ Cuando en el proyecto docente original estuviera previsto examen oral\*\*
- ✓ Identificación (DNI, NIE, Pasaporte, Tarjeta ULPGC) visual al inicio del examen
- ✓ Obligación de informar al estudiante de que está siendo grabado
- ✓ Obligación de usar aplicaciones licenciadas por la ULPGC
  - ✓ Obligación de grabar en soportes de la ULPGC

<sup>\*</sup>Esta información es de aplicación en la situación actual (curso 19/20) motivada por la pandemia del COVID-19

<sup>\*\*</sup> También por razones extraordinarias, de acuerdo con lo establecido en el RERACA y como alternativa para estudiantes que, por motivos técnicos justificados, no hayan completado su prueba telepresencial síncrona escrita.